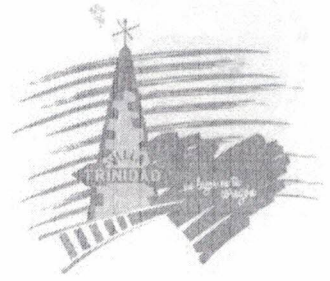


Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



ORDENANZA N° 375/2023 Villa Trinidad (SF), 05 de Julio 2023

VISTO:

La solicitud de autorización al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat para la ejecución de la obra de Desagües Cloacales a realizar en zona urbana y suburbana de esta localidad, y;

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COMUNA DE VILLA TRINIDAD
C.R.M. CARLOS A. MANDRILLI

CONSIDERANDO:

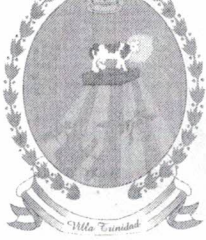
Que, en virtud de la importancia de dicha obra, se autoriza al Ministerio de Infraestructura Servicio Públicos y Hábitat, a través de terceros, a ejecutar la obra en el ejido urbano y suburbano de esta localidad.

Al efecto, y a los fines de llevar adelante la obra, el Municipio se compromete a colaborar con el Ministerio o con firma que resulte adjudicataria de la obra, a mantener la traza liberada para la ejecución de la obra dentro los plazos establecidos en el proceso licitatorio.

POR ELLO;

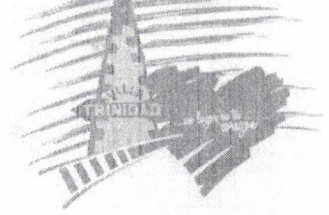
LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD SANCIONA LA ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministerio de Infraestructura Servicio Públicos y Hábitat, a través de terceros, a ejecutar la Obra de Desagües Cloacales, en el ejido urbano y suburbano de esta localidad. La autorización obrada se otorga bajo exclusiva asunción de responsabilidad por parte del ejecutante de la obra por todo daño directo o indirecto en las personas o bienes que se causen o deriven de dicha ejecución.




Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe




ARTICULO 2º: La Comuna, se compromete a prestar la colaboración necesaria para mantener la traza liberada, de bienes y personas, en el lugar de la ejecución de la obra, realizando las gestiones que resulten necesarias con los propietarios frentistas afectados.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD